

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000010

(12 de mayo de 2026)

“Por el medio de la cual se adopta el plan de estudios del Programa de Especialización en Gestión Integral del Turismo”.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior máxima autoridad administrativa de la Universidad del Atlántico, conforme a las facultades otorgadas por el literal u del artículo 26 del Estatuto General, en sesión de fecha 13 de mayo de 2025, teniendo en cuenta las exigencias propias del programa y la normatividad vigente en la materia, aprobó la creación del programa de Especialización en Gestión Integral del Turismo Acuerdo Superior No. 000006 de 13 de mayo de 2025.

Mediante Resolución No. 022698 de fecha 25 de noviembre de 2025, el Ministerio de Educación, resolvió otorgar el registro calificado del programa de “ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DEL TURISMO” por el término de siete (7) años, para ser ofrecido en la modalidad presencial en Puerto Colombia (Atlántico), con una duración de dos semestres equivalentes a 25 créditos académicos.

El código SNIES asignado para el programa de Especialización en Gestión Integral del Turismo es 118477.

El Consejo Académico como máximo organismo académico en sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2026, teniendo en cuenta las exigencias propias de este programa y en concordancia con la normatividad vigente, aprobó por unanimidad adoptar el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Gestión Integral del Turismo adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico.

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000010

(12 de mayo de 2026)

“Por el medio de la cual se adopta el plan de estudios del Programa de Especialización en Gestión Integral del Turismo”.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar el plan de estudios del programa de Especialización en Gestión Integral del Turismo, creado mediante el Acuerdo Superior No. 000006 del 13 de mayo de 2025, el cual se ofrecerá en modalidad presencial, con periodicidad de admisión semestral, con mínimo veinte (20) cupos para el primer semestre, y como lugar de funcionamiento Puerto Colombia, Atlántico.

PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DEL TURISMO

PRIMER SEMESTRE	NO. HORAS TEÓRICAS	NO. HORAS TEÓRICAS-PRÁCTICAS	NO. HORAS PRÁCTICAS	NO. HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	NO. HORAS DE TRABAJO	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	ELECTIVO
Teoría, Política y Legislación Turística	64	0	0	128	192	4	X	
Planificación y gestión de destinos turísticos	16	32	0	96	144	3	X	
Proyectos Turísticos	0	64	0	128	192	4	X	
Electiva de Profundización I	0	32	0	64	96	2		X
TOTAL PRIMER SEMESTRE	80	128		416	624	13		

SEGUNDO SEMESTRE	NO. HORAS TEÓRICAS	NO. HORAS TEÓRICAS-PRÁCTICAS	NO. HORAS PRÁCTICAS	NO. HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	NO. HORAS DE TRABAJO	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	ELECTIVO
Marketing Turístico	16	32	0	96	144	3	X	

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000010

(12 de mayo de 2026)

“Por el medio de la cual se adopta el plan de estudios del Programa de Especialización en Gestión Integral del Turismo”.

Dirección Estratégica de Organizaciones Turísticas	32	16	0	96	144	3	X	
Sostenibilidad Turística	32	32	0	128	192	4	X	
Electiva de Profundización II	0	32	0	64	96	2		X
TOTAL SEGUNDO SEMESTRE	80	112		384	576	12		

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Facultad de Ciencias Económicas, Departamento de Posgrados, Departamento de Admisiones y Registro, Departamento de Calidad Académica y Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Puerto Colombia, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.


RAFAEL CASTILLO PACHECO
Presidente


JOSEFA CASSIANI PEREZ
Secretaria

Proyectó: Decano Facultad de Ciencias Económicas
Revisó: Oficina de Asesoría Jurídica